

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 4.722/2023

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 25 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 11379/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

| Altas en Aplicaciones de Gastos |              |         |
|---------------------------------|--------------|---------|
| Capítulo                        | Denominación | Importe |

|       |   |             |
|-------|---|-------------|
| 2     | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 75.800,00 € |
| TOTAL |   | 75.800,00 € |

| Bajas en Aplicaciones de Gastos |                    |             |
|---------------------------------|--------------------|-------------|
| Capítulo                        | Denominación       | Importe     |
| 1                               | GASTOS DE PERSONAL | 75.800,00 € |
| TOTAL                           |                    | 75.800,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.